

R. del E.

ULIO UNAUCHO GUALA Y RAFAEL UNAUCHO GUALA que en esta Judicatura
 Luis Arguello Curay Chilagana - DEMANDADOS: Luis Abelardo Pillo Chochos,
 jocho Guala y Rafael Unauch Guala - OBJETO: Por más de diecisiete años hasta
 una posesión pacífica, tranquila e ininterrumpida, con el ánimo de señor y dueño
 alguna, vengo poseyendo un lote de terreno denominado "Cusubamba", de la
 en la Comuna de Cobos, Parroquia Cusubamba, cantón Salcedo, provincia de
 apuestos y amparado en los Arts. 734.2416, 2422.2435 y 2437 del Código Civil
 da la Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de dominio en contra de los señores:
 A UNAUCHO GUALA, JULIO UNAUCHO GUALA Y RAFAEL UNAUCHO GUALA,
 spondente en sentencia se me declare dueño y propietario del inmueble descrito
 su señoría la dicte una vez sea ejecutoriada, disponga se lo protocolice en una
 el Registro de la Propiedad, a fin de que me sirva de suficiente título de dominio.
 diez Millones de Suces - AUTO: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL CANTON
 do, julio 12 del 2000 - las 08h20 - VISTOS: La demanda que antecede es clara,
 sidos de Ley, acéptase al trámite ordinario. Con la demanda y auto en el recaído,
 LUIS ABELARDO PILLO CHOCHOS, DELFINA UNAUCHO GUALA, JULIO
 UNAUCHO GUALA, por el término de quince días, a fin de que propongan las
 tidos bajo prevenciones de rebeldía. Inscríbe la demanda en el Registro de
 to al juramento rendido por el actor, así como a lo dispuesto en el Art. 86 inc. 3º
 cílese por medio de un periódico de mayor circulación de la ciudad de Latacunga,
 y Rafael Unauch Guala. Cílese a los demandados señores Luis Abelardo Pillo
 ía, mediante comisión librada al señor Teniente Político de la parroquia de
 rá despacho en forma. Tómese en cuenta la cuantía y el domicilio judicial
 tidos los demandados personalmente en el lugar que fueren encontrados.
 cozer, Juez Sexto de lo Civil de Salcedo. Sigue la certificación y notificación.
 io. Particular que pongo a su conocimiento para los fines de Ley, además le
 de señalar domicilio judicial en esta ciudad de Salcedo, a fin de que reciba
 de, quedando de esta manera legalmente citados. - Certifico. - Abg. Ivan Frei
 31-VIII-1-5-IX-00 21382

CITACION JUDICIAL

EPTIMO DE LO CIVIL DEL CANTON PANGUA

ACTOR: REMIGIO GILBERTO ERAZO RODRIGUEZ - DEMANDADA: CARMELINA
 RIBAL SUMARIO - OBJETO: DIVORCIO - CUANTIA: INDETERMINADA - PROVI-
 O CIVIL DEL CANTON PANGUA - El Corazon, a 25 de julio del año 2000, las 11h28.
 REMIGIO GILBERTO ERAZO RODRIGUEZ, es clara, precisa y completa por reunir
 Juicio Verbal Sumario. Previa a la designación de Curador Ad-jitem del menor DARIO
 sona del señor GILBERTO ERAZO, abuelo paterno, cuéntese con las opiniones del
 nores de Cotopaxi y uno de los señores Agentes Fiscales de la Ponal de la Provincia,
 incionarios se enviara al tanto deprecatorio al Sr. Juez Primero de lo Civil de la ciudad
 as para disponer lo pertinente. Como el actor bajo juramento expresó la imposibilidad
 paradero de la demandada CARMELINA CELIA ZUÑITA CELA, en cumplimiento a
 Civil, cílese a la demandada por 3 citaciones en la prensa y en uno de los diarios de
 tacunga, por no haber prensa escrita en la ciudad de El Corazon. Citación que se hará
 la citación. Téngase en cuenta la cuantía fijada así como la designación del Ab.
 AB. ANGEL COLLAGUAZO T., la facultad conferida al mismo y el domicilio judicial
 acciones. Anéxese al proceso la documentación adjunta y que obra a Fs. 1 a Fs 5.
 E. H) Dr. Edwin Benítez Luna Juez Séptimo de lo Civil del Cantón Pangua - Certifico.
 Sigue la certificación - Lo que llevo a su conocimiento, previniéndole de la obligación
 il en esta ciudad de El Corazon lugar del juicio para posteriores notificaciones, caso
 jilfa - Certifico. - El Corazon, a 25 de julio del año 2000 - A Horacio Jaramillo E.
 O CIVIL DE PANGUA - 8-22-5-00 20886

OCTAVO DE LO CIVIL DE COTOPAXI

CITACION JUDICIAL

ORA ZAMBRANO, LE HAGO SABER QUE DENTRO DEL JUICIO DE DIVORCIO
 R EDGAR MARCELO ORBEA JIMENEZ, SE HA DICTADO LO QUE SIGUE:
 MITE VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO - ACTOR: EDGAR MARCELO ORBEA
 DES NARCISA MORA ZAMBRANO - OBJETO: DIVORCIO - FUNDAMENTO
 segundo del Código Civil - CUANTIA: Indeterminada - JUEZ DE LA CAUSA: Ab.
 H) Dr. Edwin Benítez Luna Juez Séptimo de lo Civil del Cantón Pangua - Certifico.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA SERVICIOS DE TRANSPORTE SANAGUSTINDEL CALLO S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS DE
 TRANSPORTE SANAGUSTINDEL CALLO SA. se constituyó
 por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito
 Metropolitano de Quito, el 20 de julio del 2000, fue aprobada por
 la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No.
 00.Q.II.2187 de 15-AGO.2000.

1.- DOMICILIO: Comuna de San Agustín del Callo, Parroquia
 Mulaló, Provincia de Cotopaxi.

2.- DURACION: 50 años a partir de su inscripción

3.- CAPITAL: Autorizado: US\$1.600 Suscrito US\$816 dividido
 en 34 acciones ordinarias y nominativas; y, en 34 acciones,
 preferidas de un valor individual de US \$ 12 cada una.

4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar el servicio de
 transporte de carga liviana en camionetas en su domicilio y
 ocasionalmente fuera de él...

5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La
 Compañía está administrada por el Presidente, el Gerente General
 y Directorio. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 15.AGO.2000

Dr. Edisson Viteri Grijalva
 SECRETARIO GENERAL (E)

ANC/cmf.
 EXT. 1622

16401